

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 2026028 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y BENJAMIN HERNAN PADILLA SANABRIA.

Entre los suscritos a saber, **MARCELO MEJIA GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.055, en calidad de Director Administrativo, nombrado mediante Resolución No. 0013 del 06 de enero del 2026 la cual fue aclarada por la Resolución No. 0030 del 09 de enero del 2026, y posesionado mediante Acta No. 0001 del 06 de enero del 2026, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **BENJAMIN HERNAN PADILLA SANABRIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.247.164, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **2026028**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- I. Que mediante oficio con radicado **3-2026-17783** del 10 de julio del 2026, la supervisora solicitó a la Subdirección de Contratación adicionar y prorrogar el contrato No. **2026028**. Para tal efecto, adjuntó la correspondiente justificación de la modificación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables en materia de contratación estatal.
- II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de Contrato No. **2026028** en **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.860.000,00)** amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 903 del 08 de julio del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **2026028**, quedando vigente hasta el veintidós (22) de octubre del 2026.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del documento denominado Cláusulas Comunes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTO		REVISÓ		APR BO	
Firma y fecha		11/07/2026		15/07/2026		15/07/2026
Nombre	Jonathan Zarate		Sara Castillo Moreno		Sergio José Sarmiento Charry	
Email	izarate@contraloriabogota.gov.co		scastillo@contraloriabogota.gov.co		ssarmiento@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Abogado OPS Subdirección de Contratación		Abogada DAF		Subdirector de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.						

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 2026093 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y MARIA LOURDES GOMEZ LIÑAN.

Entre los suscritos a saber, **MARCELO MEJIA GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.055, en calidad de Director Administrativo, nombrado mediante Resolución No. 0013 del 06 de enero del 2026 la cual fue aclarada por la Resolución No. 0030 del 09 de enero del 2026, y posesionado mediante Acta No. 0001 del 06 de enero del 2026, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C.,, quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **MARIA LOURDES GOMEZ LIÑAN** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.065.835.721, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **2026093**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- I. Que mediante oficio con radicado **3-2026-17720** del 09 de julio del 2026, el supervisor solicitó a la Dirección Administrativa adicionar y prorrogar el contrato No. **2026093**.
- II. Que mediante oficio con radicado **3-2026-17820** del 10 de julio del 2026, la Dirección Administrativa, solicitó a la Subdirección de Contratación, adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **2026093**. Para tal efecto, adjuntó la correspondiente justificación de la modificación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables en materia de contratación estatal
- III. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de Contrato No. **2026093** en DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$18.000.000**) amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 892 del 07 de julio del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **2026093**, quedando vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del 2026.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del documento denominado Cláusulas Comunes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

Firma y fecha	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBO	
		14/07/2026		15/07/2026		15/07/2026
Nombre	Jonathan Zarate		Sara Castillo Moreno		Sergio José Sarmiento Charry	
Email	izarate@contraloriabogota.gov.co		scastillo@contraloriabogota.gov.co		ssarmiento@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Abogado OPS Subdirección de Contratación		Abogada DAF		Subdirector de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 2026084 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y JOSÉ JAVIER CAMARGO MONTENEGRO.

Entre los suscritos a saber, **MARCELO MEJIA GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.055, en calidad de Director Administrativo, nombrado mediante Resolución No. 0013 del 06 de enero del 2026 la cual fue aclarada por la Resolución No. 0030 del 09 de enero del 2026, y posesionado mediante Acta No. 0001 del 06 de enero del 2026, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **JOSÉ JAVIER CAMARGO MONTENEGRO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.510.890, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **2026084**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- I. Que mediante oficio con radicado **3-2026-18698** del 23 de julio del 2026, la supervisora solicitó a la Subdirección de Contratación adicionar y prorrogar el contrato No. **2026084**. Para tal efecto, adjuntó la correspondiente justificación de la modificación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables en materia de contratación estatal.
- II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

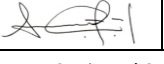
CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de Contrato No. **2026084** en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE **(\$7.860.000,00)** amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 923 del 22 de julio del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **2026084**, quedando vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del 2026.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del documento denominado Cláusulas Comunes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma y fecha	 23/07/2026	 24/07/2026	 24/07/2026
Nombre Email Cargo	Jonathan Zarate izarate@contraloriabogota.gov.co Abogado OPS Subdirección de Contratación	Sara Castillo Moreno scastillo@contraloriabogota.gov.co Abogada DAF	Sergio José Sarmiento Charry ssarmiento@contraloriabogota.gov.co Subdirector de Contratación
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.			

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 2026305 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y JESSIKA CRUZ CEDEÑO.

Entre los suscritos a saber, **MARCELO MEJIA GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.055, en calidad de Director Administrativo, nombrado mediante Resolución No. 0013 del 06 de enero del 2026 la cual fue aclarada por la Resolución No. 0030 del 09 de enero del 2026, y posesionado mediante Acta No. 0001 del 06 de enero del 2026, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **JESSIKA CRUZ CEDEÑO** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.010.071.884, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **2026305**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- I. Que mediante oficio con radicado **3-2026-19113** del 28 de julio del 2026, la supervisora solicitó a la Subdirección de Contratación, adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **2026305**. Para tal efecto, adjuntó la correspondiente justificación de la modificación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables en materia de contratación estatal.
- II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de Contrato No. **2026305** en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 937 del 24 de julio del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **2026305**, quedando vigente hasta el dos (02) de noviembre del 2026.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del documento denominado Cláusulas Comunes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBO	
Firma y fecha		29/07/2026		29/07/2026		29/07/2026
Nombre	Jonathan Zarate		Sara Castillo Moreno		Sergio José Sarmiento Charry	
Email	izarate@contraloriabogota.gov.co		scastillo@contraloriabogota.gov.co		ssarmiento@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Abogado OPS Subdirección de Contratación		Abogada DAF		Subdirector de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 2026369 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. Y JUAN DIEGO MUÑOZ DAVILA.

Entre los suscritos a saber, **MARCELO MEJIA GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.055, en calidad de Director Administrativo, nombrado mediante Resolución No. 0013 del 06 de enero del 2026 la cual fue aclarada por la Resolución No. 0030 del 09 de enero del 2026, y posesionado mediante Acta No. 0001 del 06 de enero del 2026, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **JUAN DIEGO MUÑOZ DAVILA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.053.444.391, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **2026369**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- I. Que mediante oficio con radicado **3-2026-19113** del 28 de julio del 2026, la supervisora solicitó a la Subdirección de Contratación, adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **2026369**. Para tal efecto, adjuntó la correspondiente justificación de la modificación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables en materia de contratación estatal.
- II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

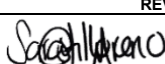
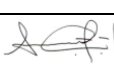
CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de Contrato No. **2026369** en **SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$6.039.000)**, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 936 del 24 de julio del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **2026369**, quedando vigente hasta el dos (02) de noviembre del 2026.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del documento denominado Cláusulas Comunes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBO
Firma y fecha	 29/07/2026	 29/07/2026	 29/07/2026
Nombre Email Cargo	Jonathan Zarate izarate@contraloriabogota.gov.co Abogado OPS Subdirección de Contratación	Sara Castillo Moreno scastillo@contraloriabogota.gov.co Abogada DAF	Sergio José Sarmiento Charry ssarmiento@contraloriabogota.gov.co Subdirector de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026360, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C Y CELIANO AUGUSTO GONZÁLEZ VILLA.

Entre los suscritos a saber, **MARCELO MEJIA GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.055, en calidad de Director Administrativo, nombrado mediante Resolución No. 0013 del 06 de enero del 2026 la cual fue aclarada por la Resolución No. 0030 del 09 de enero del 2026, y posesionado mediante Acta No. 0001 del 06 de enero del 2026, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C, quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **CELIANO AUGUSTO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.137.548, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido, por el presente documento, terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **No. 2026360**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que, mediante comunicación del 22 de julio de 2026, el contratista solicitó al Director de Servicios Públicos, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **2026360**, la terminación anticipada por mutuo acuerdo, con efectos a partir del 24 de julio de 2026.
- II. Que, en atención a la solicitud del contratista, el Director de Servicios Públicos, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **2026360**, mediante radicado No. **3-2026-18792** del 23 de julio de 2026, solicitó a la Dirección Administrativa autorizar el trámite de terminación anticipada del contrato.
- III. Que mediante radicado No. **3-2026-18799** del 23 de julio de 2026, el Director Administrativo autorizó el trámite de terminación anticipada y solicitó a la Subdirección de Contratación adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor, las partes acuerdan:

PRIMERA – TERMINACIÓN: Terminar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No. 2026360**, suscrito entre la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.** y **CELIANO AUGUSTO GONZÁLEZ VILLA** a partir del 24 de julio del 2026.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, el contratista prestó el servicio correspondiente al contrato de prestación de servicios **No. 2026360** hasta el 23 de julio del 2026.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026360, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C Y CELIANO AUGUSTO GONZÁLEZ VILLA.

SEGUNDA – LIQUIDACIÓN: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 2026360** de conformidad con la cláusula octava de las cláusulas comunes que hacen parte integral del mencionado contrato y de acuerdo con el siguiente balance financiero:

Concepto	Valor
Valor Total del Contrato	\$33.000.000
Valor pagado al contratista	\$27.316.667
Valor pendiente por pagar al Contratista (1 al 23 de julio del 2026)	\$4.216.667
Saldo a liberar CRP	\$1.466.666

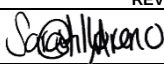
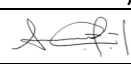
TERCERA – TRÁMITE DE SALDOS: LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., a través de la Dirección Administrativa y Financiera, solicitará la liberación del valor sin ejecutar del contrato, el cual asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.466.666)** con cargo del Certificado de Registro Presupuestal No. 291-2026.

CUARTA: Cancelar al contratista la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.216.667)**, correspondiente a la prestación del servicio durante el periodo comprendido entre el 01 al 23 de julio del 2026, de conformidad con los requisitos y forma establecidos en la cláusula segunda Forma de pago de las cláusulas comunes del contrato de prestación de servicios **No. 2026360**.

QUINTA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

SEXTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta, los citados en la misma y por lo tanto hacen parte integral del contrato.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, se perfecciona con la firma de las partes por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBO
Firma y fecha	 23/07/2026	 24/07/2026	 24/07/2026
Nombre	Jonathan Zarate	Sara Castillo Moreno	Sergio José Sarmiento Charry
Email	izarate@contraloriabogota.gov.co	scastillo@contraloriabogota.gov.co	ssarmiento@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Abogado OPS Subdirección de Contratación	Abogada DAF	Subdirector de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impresa, es válida según la Ley 527 de 1999.